



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Gestió Tributària

## NÚMERO P-5

### PRECIO PUBLICO POR MATRICULA EN LOS CURSOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENICARLO (DEPORTES)

(ORDENANZA REGULADORA)

#### ARTICULO 1º.- CONTENIDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se determinan los criterios y las cuantías que se aplicarán para la exacción de precios públicos por la matrícula en cursos o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Benicarló (Deportes).

#### ARTICULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

#### ARTICULO 3º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

##### **Campaña Deportiva Municipal (Campaña de Invierno)**

- Derechos de matriculación en curso de Hípica..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Iniciación Deportiva..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Educación Física de Base..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Gim. de Educación Especial....38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Escuela de Fútbol ..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Gimnasia China (Tai-Chi) ..... 51,64 euros
- Derechos de matriculación en curso de Masaje Deportivo ..... 32,27 euros
- Derechos de matriculación en curso de Tenis ..... 51,64 euros



- Derechos de matriculación en curso de Vela y Piragüismo ..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Corrección Postural ..... 51,64 euros
- Derechos de matriculación en curso de Voleibol ..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Aerobic ..... 51,64 euros
- Derechos de matriculación en curso de Gimnasia de Mto. Adultos ..... 51,64 euros
- Derechos de matriculación en curso de Yoga ..... 58,09 euros
- Derechos de matriculación en curso de Gimnasia de Tercera Edad..... 32,27 euros
- Derechos de matriculación en curso de Badminton ..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en curso de Relajación Corporal ..... 58,09 euros
- Derechos de matriculación en curso de Tenis de Mesa ..... 38,73 euros
- Derechos de matriculación en cursos de hasta 90 horas ..... 58,09 euros
- Derechos de matriculación en cursos de hasta 60 horas ..... 38,73 euros
- 2.- Derechos de matriculación en cursos de hasta 30 horas ..... 19,36 euros
- 3.- Derechos de matriculación en otras actividades (infantiles y adultos)..... 15 euros

### **Campaña de Verano.-**

- Derechos de matriculación en curso de natación:
  - Sin transporte..... 15 euros
  - Con transporte ..... 25,82 euros
- Derechos de matriculación en cada una de las restantes actividades que se programen ..... 15 euros
- Derechos de matriculación en cursos de hasta 90 horas ..... 60 euros
- Derechos de matriculación en cursos de hasta 60 horas ..... 40 euros
- Derechos de matriculación en cursos de hasta 30 horas ..... 22 euros

### **Torneos y campeonatos.-**

- Inscripción equipos de 8-15 personas (deportes de equipo)..... 400 euros
- Inscripciones individuales (deporte individuales).....10 euros

2.- Las actividades de la Campaña de Verano, tendrán una duración de un mes (junio o julio o agosto), conservando la posibilidad de ampliar ó reducir su duración estableciendo como incremento o reducción del precio la parte proporcional correspondiente.

3.- Las actividades de la Campaña de Invierno, tendrán una duración de 7 a 8 meses (octubre a mayo), conservando la posibilidad de ampliar ó reducir su duración estableciendo como incremento o reducción del precio la parte proporcional correspondiente.



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Gestió Tributària

Además, en las actividades de Campaña de Invierno, el concepto de “Derechos de matriculación en otras actividades infantiles” por un importe de 15 euros, se podrá aplicar a aquellas actividades de duraciones cortas (semanales o mensuales) o aquellas que siendo de duración superior al mes, por interés público y de promoción de la salud y la actividad deportiva interese subvencionar por la diferencia de su coste.

La justificación de costes imputables a este precio son los siguientes:

- seguro de accidentes.
- costes de publicidad de la actividad.
- material deportivo necesario,

4.- El Ayuntamiento podría solicitar junto con la inscripción de cualquier actividad una fianza por la utilización de material deportivo u operativos solicitados a las Brigadas municipales.

5.- Para determinar la cantidad económica de las fianzas se tomarán como referencia los costes por hora ó por día de la instalación deportiva solicitada, conforme a la Ordenanza P.6 “Precio publico por la utilizacion de las instalaciones deportivas municipales”.

6.- Las inscripciones para Torneos y campeonatos, se contemplarán para actividades de más de un mes de duración. Para Torneos y campeonatos puntuales de duración inferior al mes, se contemplará un descuento proporcional de la inscripción, sin tener en cuenta el seguro individual de accidentes correspondiente.

La justificación de costes imputables a este precio son los siguientes:

- seguro de accidentes.
- otros seguros especiales (si procediese)
- costes de publicidad de la actividad (medios de comunicación)
- costes de imprenta y cartelería del evento.
- coste de material deportivo.
- coste de vigilancia y seguridad (si procede).
- trámites federativos.
- pago de cánones y derechos (si procediese).
- alquiler de espacios deportivos especiales (si procediese).
- alquiler o compra de material deportivo específico (si procediese)

#### **ARTICULO 4º.- OBLIGACION DE PAGO**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se formalice la matrícula en cualquiera de los cursos o actividades organizadas y / o programados por el Ayuntamiento de Benicarló, a través de la Concejalía de Deportes.

El pago del precio público se efectuará en el momento de formalizar la matrícula.

No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores de este artículo, la Corporación municipal, previa propuesta motivada de la Concejalía de Deportes, podrá adoptar acuerdo de gratuidad en la matrícula de algún o algunos de los cursos que programe, en consideración a las circunstancias de las personas a quienes vaya dirigido o por el contenido del curso a realizar.

#### **DISPOSICION FINAL**

La modificación de la presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 27 de mayo de 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma en el periodo de exposición al público, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de texto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 29 de julio de 2010, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

